



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año. 1951

Martes 31 de julio

Núm. 171

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.381

Normas para la elaboración de harinas procedentes de cereales de cupos ordinarios y excedentes

En atención a las circunstancias favorables que en la actual campaña de cereales concurren, se considera oportuno proceder, desde su iniciación al mejoramiento de las calidades del pan. Por ello, por esta Comisaría General, y hasta tanto se dicten las demás normas que han de regular esta materia, se dispone lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Circular el rendimiento a aplicar en la molturación de trigo destinados a racionamiento será el del 80 por 100, sin que ello suponga variación alguna en los precios que actualmente rigen para cada uno de los módulos de racionamiento de pan.

2.º De igual forma, el rendimiento a aplicar en la molturación de trigo procedentes de cupos excedentes o de reservas de productory destinados a la elaboración de pan de dichos reseservistas, podrá ser el que éstos deseen dentro de los tipos siguientes: 70, 72, 75, 80 y 84 por 100.

3.º Los precios de las harinas correspondientes a estos rendimientos, así como los de los subproductos de molinería, serán fijados oportunamente, teniendo en cuenta las especifica-

ciones que a cada uno de dichos tipos corresponda.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Circular.

Burgos, 27 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

### Junta de Río de Losa.

Presidente, D. Pedro Ochoa Llanos. Vocales, D. Felipe Angulo Sáiz (Vicepresidente), suplente, D. Pedro Martínez Hierro; D. Félix Villadas Castresana, suplente, D. Francisco Fernández Mañón. Secretario, don Victoriano González Angulo.

### Junta de Traslaloma.

Presidente, D. Fermín Guinea Villamor. Vocales, D. Domingo Corral Leciana (Vicepresidente), y D. Alejandro Reloso Corral. Secretario, D. Antonio de Larrauri y Apráiz.

### Junta de Villalba de Losa.

Presidente, D. Gabriel Edeso Martínez. Vocales, D. Mateo Palacios (Vicepresidente), suplente, don Santiago Vadillo Salazar; D. Ricardo Gutiérrez del Hoyo, suplente; don Félix García Ortiz. Secretario, don Eusebio Díaz de Olarte.

### Jurisdicción de Lara.

Presidente, D. Anastasio Vallejo Alonso. Vocales, D. Francisco Vicario Hortigüela (Vicepresidente), suplente, D. Félix Moreno Arnáiz. Secretario, D. Constantino García Vicario.

### Jurisdicción de San Zadornil.

Presidente, D. Rafael Salazar Vadillo. Vocales, D. Jacinto Pinedo Berganza (Vicepresidente), suplente, D. Cipriano Molinuevo López; don Pedro Mardones Gabanes, suplente, D. Domingo Vadillo Quincoces. Secretario, D. Gregorio Martínez Fernández.

### Lences.

Presidente, D. Victoriano Gómez García. Vocales, D. Julián López Núñez. Secretario, (ilegible).

### Lerma.

Presidente, D. Faustino Gutiérrez Diez de Baldeón. Vocales, D. Maximiano Alonso Martínez (Vicepresidente), y D. Mariano Sáiz Gamarra. Secretario, D. Constantino Gómez Cantero.

### Lodoso.

Presidente, D. Moisés Río Martínez. Vocales, D. Pedro Alonso de la Iglesia (Vicepresidente), y D. Facundo Río Quintano. Secretario, don Hipólito Martínez Rojo.

### Madrigal del Monte.

Presidente, D. Feliciano Cantero García. Vocales, D. Martín Sancho Huerta (Vicepresidente), y D. Fran-

cisco Moral Moral. Secretario, don César Camarero Diez.

#### Madrigalejo.

Presidente, D. Martiniano Diez Moral. Vocales, D. Pedro Revilla Temiño (Vicepresidente), y D. Luis Hernando Ortega. Secretario, don Modesto Arlanzón Rubio.

#### Mahamud.

Presidente, D. Martirián Ausín Garzón. Vocales, D. Fabriciano Campo Alvarez (Vicepresidente), suplente, D. Gedeón Villafruela Alvarez; D. Alejandro Alvarez Campo, suplente, D. Emiliano de la Torre Zaldo. Secretario, D. Celedonio Aparicio.

#### Mambrillas de Lara.

Presidente, D. Vicente García Cuesta. Vocales, D. Cirilo Paniego García (Vicepresidente), y D. Emiliano Moreno Alonso. Secretario, D. Benjamín Borque Andrés.

#### Mambrilla de Castrejón.

Presidente, D. Damián Esgueva Esgueva. Vocales, D. Félix Oña Arranz (Vicepresidente), suplente, D. Evaristo Arranz Oña; D. Mariano Cabia Ramos, suplente, D.<sup>a</sup> Cesárea Cabia Ramos. Secretario, don Angel Trascira Ramos.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Requisitorias

Pérez López, Feliciano, de 37 años, casado, natural de Somorrostro; Pérez López, Sebastián, de 28 años, casado, cestero, natural de Valmaseda; Pérez López, Pedro, de 50 años, casado, natural de Villa Lumbrales, y Pérez López, Juan Antonio, de 48 años, casado, natural de Las Carreras, todos ellos hijos de León y de Justa, tratantes o cesteros, gitanos y últimamente domiciliados en Santander, Campo Giro, número 5, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, en sumario que se les sigue por lesiones, con el número

37 de 1950, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Briviesca a 13 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).

Diez Vivanco, Luciano, natural de Villasante (Burgos), hijo de Eleuterio y de Juliana, nacido en 12 de junio de 1912, conocido también entre otros más nombres, por José Iturbe Pujana (a) el Rufo y Culebra, soltero, panadero, sin domicilio fijo ni conocido, y Aguirre, Marcos, cuyas demás circunstancias se ignoran, y del que sólo se sabe que reside en San Sebastián; comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en sumario 8-50, por hurto y otros delitos, y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Briviesca a 19 de julio de 1951.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

### Castrojeriz

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de igual clase de esta villa y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su número primero, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Manuz Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid en el paseo de Extremadura, número seis, natural de Astillero (Santander), hijo de Benito y de Visitación, de cuarenta años de edad, de profesión chófer, para que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado de Castrojeriz a fin de constituirse en prisión que fué acordada en el sumario siete de 1949, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e interés de los

Agentes Judiciales procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa de Castrojeriz.

Dado en Castrojeriz a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo.—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitoria

Ricardo Sebastián, Martín, hijo de Ricardo y de Catalina, natural de Santurce (Vizcaya) y vecino de Vivancos (Burgos), partido judicial de Salas de los Infantes, de 22 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura 1,650 metros siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, sin barba, boca regular, color sano, frente estrecha y sin señas particulares, procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de Instrucción del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación Mixta de Montaña número XIV, don José Díaz Vélez de Guevara, en la plaza de Pamplona, cuartel del General Moriones, sito en la calle Yaaguas y Miranda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 26 de julio de 1951.—El Teniente Juez Instructor, José Díaz Vélez de Guevara.

## Anuncios Oficiales

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Fundación «Memoria de D. Amador Ruipérez Domínguez».

Hallándose vacante una Beca para la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, perteneciente a la Fundación «Memoria de D. Amador Ruipérez Domínguez», se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarla, dirijan sus instancias documentadas al Magnífico y Excmo. Sr. Presidente

de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La expresada Beca se proveerá por oposición que versará sobre las asignaturas de segunda enseñanza, pertenecientes a la Sección de Letras. Para ser admitido en la oposición, se requiere: 1.º Ser Bachiller, sin nota alguna de suspenso en los exámenes de las asignaturas de la Enseñanza Media y en los del examen de Estado. 2.º No ser Licenciado en ninguna otra Facultad (Derecho, Medicina, Ciencias, Teología, Pedagogía, etc.) ni tener otro cualquier título académico. 3.º Haber hecho todos o varios de los cursos del Bachillerato en cualquiera de los Colegios o Institutos Oficiales de Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Salamanca, Burgos y haber obtenido el Título de Bachiller en Salamanca o Valladolid.

Los alumnos que hayan aprobado dos cursos en cualquiera de las dos Facultades expresadas no podrán solicitar esta Beca.

Los ejercicios de oposición y la constitución del Tribunal se regirán conforme a lo que determinan los artículos quinto y dieciséis del Reglamento vigente de los Colegios Universitarios de Salamanca; aprobado por Real Orden de 23 de diciembre de 1916.

Estos ejercicios consistirán: El primero, contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de segunda enseñanza, correspondientes a la Sección de Letras. El segundo, desarrollar por escrito, con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, sección de Letras, y el tercero, verificar, también por escrito, con aislamiento de dos horas, una traducción de latín con ayuda de Diccionario.

Serán admitidos con preferencia a esta Beca, los naturales de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, y Medina del Campo, pro-

vincia de Valladolid; los que lleven más de diez años vecindados en dichas poblaciones aunque no hayan nacido en Peñaranda. A falta de aspirantes de estos pueblos o circunstancias o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca y capital de Burgos. Y si no hubiera solicitantes de esta provincia de Salamanca y capital de Burgos o no hubieran merecido aprobación los ejercicios de oposición practicados, serán admitidos los naturales de las demás lugares de España.

Será condición indispensable para aspirar a esta Beca, que tanto el solicitante como sus padres carezcan de medios económicos necesarios para sufragar los gastos que ocasionen los estudios de la Enseñanza Superior. Esta condición, será estimada cuando las rentas, sueldo o ingresos del trabajo no excedan, acumuladas, de la cantidad de diez mil pesetas anuales.

A la solicitud, deberá acompañar: Fede de Bautismo, Certificación de buena conducta expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco, hoja de estudios, declaración jurada, firmada por el padre o tutor del solicitante, en la que se haga constar que los ingresos totales, acumulados por rentas, sueldos y productos del trabajo no exceden de diez mil pesetas anuales.

La falsedad en esta última declaración dará lugar a la extinción de la Beca en favor del que la venga disfrutando, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No será causa de extinción de la Beca, la circunstancia de que después de adjudicarse, mejora la posición económica de los padres del becario.

Esta Beca tiene actualmente la pensión de ocho pesetas diarias en la Licenciatura.

Salamanca 24 de julio de 1951.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—Por el Secretario, Alfredo Calonge.

### Alcaldía de Trespaderne

Acordado por el Concejo abierto de esta villa, en segunda convocatoria, la enajenación de una parcela de terreno en pública subasta, en virtud de las facultades regladas que le confieren los preceptos de la Ley de Régimen Local y demás de procedimiento, se abre información pública, por término de quince días, a la que solo podrán acudir, por escrito, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o Entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal; todo según previene el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938. Al mismo tiempo y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se hace público el acuerdo de enajenación, en pública subasta, del terreno indicado, para que, en el plazo antes dicho, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que, pasado el referido plazo, no serán atendidas ninguna.

Trespaderne a 22 de julio de 1951.—El Presidente de la Junta Administrativa, Leonardo Hoya.

### Alcaldía de Quintanilla Sobresierra

Formado el repartimiento individual sobre extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del año actual, se encuentra de manifiesto al público, por el término de ocho días, en la Secretaría Municipal, a fin de que, durante los cuales pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla Sobresierra a 15 de junio de 1951.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barcina de los Montes, Haza, Quintanilla del Agua, Puente de...

Torrecilla del Monte, Ibeas de Juarros, Madrigal del Monte, Revilla del Campo y Madrigalejo del Monte.

#### Afalcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de distribución de aguas para abastecimiento de la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Fernamental a 26 de julio de 1951.—El Alcalde, Francisco Manrique.

#### SERVICIO DE CÁSTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Zael, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

#### Anuncios Particulares

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
CRUZ ROJA  
MÉDICA BURGALESA  
Y HOSPITAL PROVINCIAL  
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## Concurso público de adquisición de inmuebles

La Comisión Provincial Permanente de Burgos del MONTEPIO DE LA DEPENDENCIA MERCANTIL, en su sesión del día 24 de los corrientes, haciendo uso de la autorización obtenida al efecto y de conformidad con las normas de carácter general recogidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de enero de 1948 (B. O. del E. del 25 de enero de 1948) y en la Circular número 45 de la Dirección General de Mutualidades y Montepíos Laborales, de 24 de diciembre de 1948 y normas aprobadas por la Junta Rectora del Montepío, en su sesión del 7 de mayo de 1951 (acuerdo primero), ratificadas en su aprobación por la Asamblea General, en su sesión de la última fecha dicha, acordó anunciar concurso general de carácter público para la adquisición de inmuebles en esta capital, con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>—Las ofertas deberán hacerse en modelo oficial, el cual podrá ser consultado por los ofertantes en la Delegación de Mutualidades y Montepíos Laborales de esta capital, sita en la calle de Miranda, número 3, 1.º, todos los días laborables desde las diez y siete a las veintiuna horas.

2.<sup>a</sup>—El plazo para la recepción de dichas ofertas, empezará a contarse desde el día de mañana y terminará a las veintiuna horas del día 28 del próximo mes de agosto.

3.<sup>a</sup>—Todo lo relativo a características que han de reunir los inmuebles, rentabilidad y gastos de los mismos y demás requisitos formales y de fondo, constan en las referidas normas para esta clase de adquisiciones inmobiliarias, en la mencionada Delegación, donde serán puestas de manifiesto a cuantos lo soliciten con sujeción al horario indicado y plazo concedido en las dos normas precedentes.

Burgos 29 de julio de 1951.—El Secretario.—V.º B.º—El Presidente

### SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA  
y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS